

ARNEDO A FINES DEL MEDIEVO E INICIOS DE LA  
EDAD MODERNA: ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE  
UNA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA RIOJANA\*

FCO. JAVIER GOICOLEA JULIÁN  
Universidad de La Rioja

INTRODUCCIÓN

Arnedo fue una de las primeras villas riojanas señorializadas en la baja Edad Media, siendo enajenada del realengo durante el reinado de Enrique II. Este primer representante de la recién estrenada dinastía Trastámara en Castilla, concedió Arnedo al noble francés Bertrand du Guesclin en premio a los importantes servicios realizados al bando trastamarista en la guerra civil que enfrentó a Pedro I con el candidato Trastámara, que finalmente fue quien salió victorioso en la contienda y subió al trono castellano como Enrique II. Ahora bien, no fue Bertrand du Guesclin quien consolidó en la segunda mitad del siglo XIV el señorío sobre Arnedo, ya que el francés se deshizo muy pronto de la villa vendiéndola al noble castellano, Pedro Fernández de Velasco. La transacción comercial se efectuó el 24 de abril de 1370, previa licencia del propio monarca Enrique II, fijándose la cuantía de la misma en dos mil doblas castellanas de oro. Algunos años después, en 1379, Juan I confirmará la venta de Arnedo en favor del linaje Velasco, recalándose en el privilegio fechado a 17 de abril del citado año de 1379, la concesión del señorío y jurisdicción de Arnedo en favor del poderoso linaje castellano de los Velasco, quienes se consolidarán en el señorío de la villa a lo largo de los años finales del siglo XIV y en el XV<sup>1</sup>.

Nuestra investigación comienza precisamente en los últimos años de la Edad Media, durante el reinado de los Reyes Católicos, cuando el señorío sobre Arnedo fue ostentado por Sancho de Velasco, hermano del Condestable de Castilla, y tras su muerte por su hijo Antonio de Velasco. Este último, convertido en conde de Nieva gracias a su matrimonio con Francisca de Estúñiga, hija del primer conde

---

\* El presente estudio forma parte de un Proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Proyectos I+D 2008, titulado "Poder, sociedad y fiscalidad en las Merindades de Allende Ebro y La Rioja durante el reinado de la dinastía Trastámara", cuya referencia es HAR2008-05841-C02-02.

1. E. GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la baja Edad Media: Los Velasco*. Madrid, 1981, 177 y siguientes.



de Nieva Diego López de Estúñiga, y heredero a su vez de un mayorazgo incrementado de forma notable en La Rioja por su padre Sancho de Velasco en 1493, consiguió mantenerse como una importante figura política en el territorio riojano durante los últimos años del reinado de los Reyes Católicos, en plano de igualdad con los poderosos linajes Arellano y Manrique<sup>2</sup>.

Pero centrémonos en Arnedo, que es el objetivo del estudio. Este señorío, integrado en el mayorazgo de los Velasco, estaba conformado a fines de la Edad Media por la propia villa de Arnedo y su tierra, un espacio territorial del que formaban parte las vecinas aldeas de Grávalos, El Villar, Tudelilla, Villarroya, Bergasa, Carbonera y Turruncún (ver Mapa adjunto). De acuerdo con un padrón vecinal confeccionado en Arnedo en 1509<sup>3</sup>, la villa contaba en ese año con un total de 327 vecinos, entre los que se señalaban algunos profesionales artesanos encargados de satisfacer la demanda de la villa y de las aldeas de la tierra; unas aldeas que completaban un padrón global de la tierra que ascendía a 303 vecinos, lo que

2. M. DIAGO HERNANDO, "Linajes navarros en la vida política de La Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga", *Príncipe de Viana* 197 (1992), 563-581, especialmente 575-578.

3. (A)rchivo (M)unicipal de (A)rnedo: Sig. 767/10 y documento II del Apéndice.

pone de manifiesto la existencia de un equilibrio demográfico entre la villa y el espacio rural bajo su control<sup>4</sup>. Un hecho, por lo demás, poco frecuente en el territorio riojano, donde el peso demográfico se concentraba mayoritariamente en los recintos intramurados de los núcleos urbanos en detrimento de sus alfores rurales, tal y como se puede comprobar en ciudades como Logroño, Calahorra, Nájera y Santo Domingo de la Calzada, o en villas como Haro, Alfaro y Navarrete<sup>5</sup>.

## EL GOBIERNO DE LA VILLA

### *Las instituciones de gobierno: oficios señoriales y magistraturas municipales*

A lo largo de la Edad Media el concejo de Arnedo se había ido desarrollando en la villa como el principal organismo de representación política de la misma, hasta adquirir unos perfiles que no diferían en gran medida de la situación que se observa a fines del período medieval en otras ciudades y villa de La Rioja<sup>6</sup>. Un primer testimonio de 1488 así lo pone de manifiesto, confirmando además la presencia en la villa de representantes señoriales. Concretamente sabemos que en la sesión de concejo celebrada el 13 de agosto de 1488 “a campana tannida e publico pregon fecho segun que lo nos avemos de uso e de costumbre de nos ayuntar”, el alcaide Alonso de Fuenmayor, los alcaldes mayores Ferrand Ibáñez y Juan Álvarez, los alcaldes ordinarios Andrés Sánchez de Lerín y Gómez Fernández, los regidores Juan Pérez y Pedro Crespo, y otros vecinos de la villa se reunieron con objeto de nombrar procuradores para un pleito por términos que se dirimía con el concejo de la vecina ciudad de Calahorra<sup>7</sup>.

Podemos comprobar, por lo tanto, que la representación señorial en la villa recaía en el alcaide y en el alcalde mayor (dos a fines del siglo XV), quienes, nombrados directamente por el señor, participaban en las sesiones de concejo junto a los oficiales municipales. La alcaidía era un oficio eminentemente militar, teniendo a su cargo la guarda y defensa de la fortaleza de la villa, así como el mantenimiento de sus armas y pertrechos. Sus atribuciones para intervenir en la vida política municipal eran, por lo tanto, escasas “de derecho”, aunque el señor se pudo valer de él para inmiscuirse en los asuntos de la villa, tal y como pone de manifiesto el hecho de que esté presente en sesiones de concejo a fines

4. Los datos demográficos sobre el conjunto de la villa y aldeas proceden también del A.M.A.: Sig. 773/08.

5. F.J. GOICOLEA JULIÁN, “La expansión territorial de los núcleos urbanos y la articulación de las relaciones con sus aldeas en La Rioja Alta medieval”, *Anuario de Estudios Medievales* 32/1 (2002), 293-331, “Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de La Rioja Baja: Calahorra (s. XIII-inicios del XVI)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval 16 (2003), 107-150 y “Alfaro a fines del Medievo e inicios de la Edad Moderna: Dinámica institucional y social en un núcleo urbano riojano fronterizo”, *Graccurris* 17 (2006), 47-85.

6. F.J. GOICOLEA JULIÁN, *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*. Logroño, 2004.

7. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, nº 184.

del siglo XV<sup>8</sup>. En esos años de finales de la centuria del cuatrocientos ostentaron la alcaidía de Alfaro Pedro de Saravia y Alonso de Fuenmayor (ver Tabla 1)<sup>9</sup>. El primero de ellos sabemos que redactó su testamento en El Villar, aldea de Arnedo, el 10 de septiembre de 1486 “seyendo sano en mi seso e enfermo en el cuerpo e sano en la mi voluntad”, ordenando ser enterrado en su capilla de la iglesia arnedana de Santa Eulalia<sup>10</sup>. Por el documento testifical sabemos que había contraído matrimonio con Mari Sánchez de Arnedo, a la que recordaba en las mandas testamentarias, al igual que a sus hijas e hijos. Uno de ellos, Pedro de Saravia, sabemos que residía en Arnedo en los primeros años del siglo XVI, pues en el padrón confeccionado en 1509 para la recaudación del tributo de la alcabala, se le inscribía contribuyendo con 600 maravedís<sup>11</sup>. Desconocemos, sin embargo, la fecha concreta en la que murió su padre el alcaide y cuando se produjo el relevo en la alcaidía, de manera que únicamente tenemos constancia de que un nuevo alcaide, Alonso de Fuenmayor, desempeñaba ya su cargo en Arnedo desde el año 1488<sup>12</sup>.

Junto al alcaide, los alcaldes mayores ejercían como primeros representantes del señor en sus dominios, participando en las tomas de posesión señorial o revisando las sentencias dictaminadas por los alcaldes ordinarios cuando las pesquisas se realizaban a instancias del señor. Ahora bien, desde finales del siglo XV y principios del XVI, los oficios de representación señorial en Arnedo debieron de experimentar algunos cambios, tal y como pone de manifiesto la documentación de la primera mitad de la centuria del quinientos, por lo menos desde 1533, año en que se redactó el primer Libro de actas municipales que se ha conservado<sup>13</sup>. En efecto, de acuerdo con varios documentos consultados desde esa fecha, sabemos que la alcaidía mayor dependiente del conde de Nieva era ejercida por una única persona, que residía en Arnedo, en donde presidía las sesiones concejiles y participaba activamente en la toma de decisiones; si bien, es asimismo cierto que el alcalde mayor no concentraba en sus manos todas las atribuciones judiciales, puesto que junto a este magistrado seguían ejerciendo sus funciones judiciales los alcaldes ordinarios. Tal y como se puede comprobar a través de los Libros de actas conservados de la primera mitad del siglo XVI, los personajes que ejercieron el cargo de alcalde mayor contaban con una cierta preparación intelectual, ostentando todos ellos el grado de licenciado. En efecto, por lo menos desde 1533, y hasta 1536, sabemos

8. En este sentido, en otra villa riojana del linaje Velasco como era Haro, tenemos constancia de que sus señores, los condes de Haro y condestables de Castilla, se sirvieron asimismo del alcaide para intervenir en los asuntos municipales en los años finales del siglo XV e inicios del XVI (F.J. GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño, 1999, 170-175).

9. Hay constancia de que la familia Saravia estuvo vinculada a la alcaidía de la villa a lo largo del siglo XV, pues en 1432 documentamos a Juan de Saravia como alcaide de Arnedo (P. PÉREZ CARAZO, *El monasterio de Santa María de Herce y su señorío abacial durante la Edad Media (1246-1500)*. Tesis doctoral inédita (2001). Tomo II, doc. n° 110).

10. Ver documento I del Apéndice.

11. Ver documento II del Apéndice.

12. A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, n° 184.

13. A.M.A.: L.A. 1533-39 (Sig. 493/1).

que ejerció el cargo de alcalde mayor el licenciado Lizaur (o Liçaur), de quien tenemos constancia que procedía de la vecina ciudad de Calahorra, donde había residido en los primeros años del siglo XVI, siendo un destacado personaje de la sociedad política de esa ciudad, donde participó durante algunos años en su gobierno municipal como miembro del estado hidalgo<sup>14</sup>. Y al licenciado Lizaur le sucedieron hasta 1542 el licenciado Garcés y el licenciado Ulibarri.

En cualquier caso, la documentación consultada deja constancia de que el poder político señorial en Arnedo se centralizaba en la primera mitad del siglo XVI en la figura del alcalde mayor, que había asumido el control de la fortaleza de la villa, y que presidía las sesiones municipales del concejo cerrado que podía ser convocado por él en su propia residencia. En efecto, la documentación de la década de los años treinta y principios de la de los cuarenta del siglo XVI, pone de manifiesto que las sesiones municipales se celebraron con cierta regularidad en la posada de Arnedo donde residía el alcalde mayor; un alcalde mayor que asumía en su persona los cargos de alcalde y gobernador de la fortaleza y villa de Arnedo, además de la alcaldía mayor en todo el condado y señorío del conde de Nieva. Así se ponía de manifiesto, por lo menos, en la sesión de concejo del 27 de diciembre de 1542, cuando el licenciado Miguel Garcés de los Fayos “alcaide y gobernador en la fortaleza y villa de Arnedo y alcalde mayor en todo el condado y señorío del conde de Nieva”, procedió a tomar juramento a los nuevos oficiales municipales electos de la villa<sup>15</sup>.

Tabla 1  
REPRESENTANTES SEÑORIALES EN LA VILLA DE ALFARO A  
FINALES DEL SIGLO XV E INICIOS DEL XVI<sup>16</sup>

TITULAR	CARGO Y AÑOS DOCUMENTADOS
Pedro de Saravia	Alcaide – 1486
Fernando Ibáñez	Alcalde mayor – 1488
Juan Álvarez	Alcalde mayor – 1488
Alonso de Fuenmayor	Alcaide – 1488/1496
Licenciado Lizaur	Alcalde mayor – 1533-1536
Licenciado Garcés	Alcalde mayor – 1537-1539
Licenciado Ulibarri	Alcalde mayor – 1540-1541

14. F.J. GOICOLEA JULIÁN, “Gobierno y sociedad...”, *o.c.*, 107-150.

15. A.M.A.: L.A. 1533-39 (Sig. 493/1) y L.A. 1540-52 (Sig. 493/2).

16. FUENTE: A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, nº 184, Registro General del Sello, fol. 140 (13-XI-1490), fol. 219 (28-VI-1496) y A.M.A.: L.A. 1533-39 (Sig. 493/1) y L.A. 1540-52 (Sig. 493/2).

Frente a los oficios de representación señorial, los alcaldes ordinarios, dos a fines del siglo XV e inicios del XVI, ocupaban el lugar más destacado dentro del organigrama de magistraturas municipales que representaban a la sociedad política local. Ostentaban la máxima representación del poder concejil, ejercían las jurisdicciones civil y criminal en la villa y tierra, tenían voto en las elecciones que se celebraban como era costumbre todos los años, y colaboraban con los regidores en las diversas tareas que afectaban al bien común de la villa y de sus aldeas: administración de la hacienda, abastecimiento, control del orden público, organización de la defensa, etc. Los regidores, por su parte, eran dos en los años finales de la centuria del cuatrocientos y primeros años del siglo XVI<sup>17</sup>, aunque su número se elevó a cuatro algún tiempo después, tal y como se puede constatar en la década de los años treinta de la centuria del quinientos<sup>18</sup>. Por fin, y como sucedió de forma generalizada en el resto de las ciudades y villas riojanas, una nueva magistratura se incorporó también en Arnedo al esquema de cargos municipales con poder político en la villa. Me refiero al diputado, cuya implantación constituyó una de las bases del nuevo concejo cerrado impulsado en el nordeste de Castilla por los Reyes Católicos<sup>19</sup>, y al que documentamos por primera vez en Arnedo en el año 1505, cuando ejercieron el oficio de diputado los vecinos Gómez Hernández, Sancho Pérez, Juan Gil, Juan Martínez, Diego Urdáñez y Martín Pérez<sup>20</sup>. En número de seis, la cifra de diputados de Arnedo también varió a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, reduciéndose las diputaciones a cuatro oficios varios años después, para volverse a ampliar nuevamente a seis en 1538<sup>21</sup>. La función de estos oficiales era asumir la representación vecinal en el concejo, de manera que su presencia desplazó a los representantes de las cuadrillas, barrios y collaciones; encargándose igualmente los diputados de colaborar con los regidores en las diferentes tareas del gobierno municipal.

Tabla 2

CONSTITUCIÓN DEL CONCEJO DE ARNEADO EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI  
(Oficiales con derecho a voto)

<p>Alcalde Mayor Alcaldes Ordinarios 2 Regidores 2-4 Diputados 4-6</p>
--

17. A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, nº 184, nº 187, nº 190.

18. A.M.A.: L.A. 1533-39 (Sig. 493/1).

19. J.R. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, "La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el nordeste de la Corona de Castilla", *Actas del Congreso de Estudios Históricos La formación de Álava*. Vitoria, 1986, comunicaciones I, 213-237 y R. POLO MARTÍN, *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid, 1999.

20. A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, nº 187.

21. A.M.A.: L.A. 1533-39 (Sig. 493/1) y L.A. 1540-52 (Sig. 493/2).

Alcaldes ordinarios, regidores y diputados asumieron, por lo tanto, la representación de la sociedad política de la villa en la institución concejil cerrada que se fue consolidando en el tránsito de la Edad Media a la Moderna en Arnedo, a la vez que se ponían en práctica algunas medidas para la mejora del trabajo político en la villa. Entre ellas, el nombramiento de un procurador síndico o general<sup>22</sup> o la obligatoriedad de que cada día de la semana estuviera presente en Arnedo alguno de los regidores “para la mejor gobernación” de la villa<sup>23</sup>. Una gobernación en la que, por lo demás, también colaboraban en cierta medida los representantes de la tierra, aunque no tuvieran derecho a voto y debieran ser convocados por las autoridades municipales de la villa, conformándose entonces una representación aldeana, que en 1533 estaba estructurada de la siguiente manera: Grávalos, Tudelilla y Bergasa enviaban una representación de cuatro vecinos aldeanos cada una, Villarroja y Turruncún de tres vecinos, y El Villar y Carbonera de dos vecinos<sup>24</sup>.

### *El señor y la sociedad política local*

La documentación de finales de la Edad Media pone de manifiesto que diferentes linajes nobiliarios incrementaron la presión sobre los vasallos de sus ciudades y villas riojanas, lo que condicionó en gran medida las relaciones señor-vasallos desde la segunda mitad del siglo XV y hasta la culminación de la Guerra de las comunidades. Así se pone de manifiesto en diferentes señoríos de los Velasco, Manrique o Arellano, entre otros linajes, haciéndose especialmente patentes los conflictos en núcleos urbanos como Nájera y Navarrete, propiedad de los Manrique, o Haro, villa perteneciente al linaje Velasco<sup>25</sup>. No contamos, sin embargo, con datos tan evidentes para el caso de la villa que nos ocupa, Arnedo, que como ya sabemos estaba vinculada asimismo al linaje Velasco en su rama de los condes de Nieva.

Ahora bien, no cabe duda de que también en Arnedo sus señores trataron de intervenir y de controlar más directamente a sus vasallos a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna. Por un lado, a través de sus representantes en la villa: el alcaide y sobre todo el alcalde mayor, pero también a través del envío de provisiones señoriales que con frecuencia iban en detrimento del conjunto de la comunidad vecinal de Arnedo. En efecto, así se pone de manifiesto en un

22. Documentado como síndico y procurador a finales del siglo XV (A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2 nº 186), y como procurador general en los Libros de actas conservados (A.M.A.: L.A. 1537, sesión del 27 de diciembre).

23. A.M.A.: L.A. 1534, sesión del 28 de enero.

24. A.M.A.: L.A. 1533, sesión del 13 de enero.

25. F.J. GOICOLEA JULIÁN, *Haro: una villa riojana...*, o.c., 163-175, “Navarrete a finales de la Edad Media: Gobierno y sociedad en una villa riojana de señorío”, *Berceo* 136 (1999), 59-86 y “La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: El concejo, el señor y la sociedad política ciudadana”, *Hispania* 205 (2000), 425-452.

documento municipal de 1513, en el que consta una reclamación efectuada por el concejo de la villa al señor Antonio de Velasco, por los privilegios que este último había concedido a los “monteros”, lo que redundaba en la capacidad contributiva de la villa, pues los “monteros” de Arnedo se negaban a pagar los repartimientos fiscales concejiles y reales<sup>26</sup>. Y las provisiones también afectaban a la constitución de los gobiernos municipales renovados anualmente, concretamente al nombramiento de alcaldes ordinarios, facultad en la que los señores habían conseguido intervenir, tal y como se pone de manifiesto asimismo en las primeras décadas del siglo XVI.

La primera constatación documental en este sentido procede también del señorío de Antonio de Velasco, quien, por lo menos desde el año 1518 intervenía en la elección de los dos alcaldes ordinarios de la villa; elección, eso sí, que se circunscribía a las candidaturas que previamente habían sido propuestas por la sociedad política local. Concretamente las autoridades municipales de Arnedo enviaban al señor un listado con dieciséis candidatos a alcaldes, ocho hidalgos y ocho pecheros, de entre los cuales el señor debía seleccionar uno por cada estado. Desconocemos cuando comenzó a ponerse en práctica este sistema, aunque seguramente era anterior a la llegada al señorío de Antonio de Velasco, pues en el documento de 1518 se señala que la citada elección se hacía de acuerdo con la “costumbre antigua” seguida en Arnedo<sup>27</sup>.

El documento de 1518, por lo demás, nos ofrece un valioso testimonio sobre la sociedad política local de Arnedo, en la que se integraban a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna tanto hidalgos como pecheros. Efectivamente, los principales cargos municipales de alcaldes ordinarios, regidores y diputados se repartían a partes iguales entre ambos estados, efectuándose las elecciones a finales de año. Concretamente era por Navidad cuando el alcalde mayor y los alcaldes ordinarios, regidores y diputados salientes seleccionaban a los ocho candidatos a alcaldes por el estado hidalgo y a los ocho candidatos a alcaldes por el estado pechero, enviándose a continuación la relación de los mismos a la autoridad señorial, quien se encargaba de elegir y confirmar al alcalde hidalgo y al alcalde pechero. Seguidamente el señor enviaba su decisión por carta remitida al concejo, organismo que daba a conocer la elección señorial de alcaldes ordinarios, para proceder a continuación, en torno a los días finales del mes de diciembre, a elegir al resto de los oficiales municipales entrantes, participando en la elección los miembros del concejo cerrado; es decir, el alcalde mayor en representación del señor, los regidores y los diputados. Por fin, era asimismo el alcalde mayor señorial el encargado de tomar juramento a cada uno de los nuevos oficiales municipales, tanto hidalgos como pecheros<sup>28</sup>.

---

26. A.M.A.: Sig. 830/15.

27. A.M.A.: Sig. 758/13.

28. A.M.A.: Sig. 758/13 y L.A. 1533-39 (Sig. 493/1).



Tabla 3  
ELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS DE ARNEADO PARA EL AÑO 1535<sup>29</sup>

1.- Candidatos propuestos al señor por los miembros del concejo:	
HIDALGOS	PECHEROS
Diego Urdáñez	Sebastián Martínez
Juan Álvarez	Gil Ibáñez
Antonio Enárez	Antón del Valle
Jerónimo Ibáñez	Juan Gil de la Torre
Pedro Bretón	Martín Pérez
Juan Zapata	Hernando Martínez de Layasa
Martín de la Torre	Peribáñez
Hernando Díaz	Francisco Rodríguez
2- Elección señorial entre los candidatos propuestos:	
Alcalde por el estado NOBLE: JUAN ÁLVAREZ	
Alcalde por el estado PECHERO: HERNANDO MARTÍNEZ DE LAYASA	

Podemos observar, por lo tanto, que al igual que sucedió en otras ciudades y villas riojanas, el concejo de Arnedo no fue monopolizado por una oligarquía completamente cerrada de unas pocas familias nobles<sup>30</sup>. Por el contrario, la renovación anual de los principales oficios concejiles, así como el reparto de los mismos entre los estados hidalgo y pechero, favoreció la presencia en el gobierno municipal de un abanico relativamente amplio de familias de la villa de diversa procedencia social y poderío económico, que consiguieron acceder al gobierno municipal de Arnedo gracias, entre otras razones, al mantenimiento en la villa de unos mecanismos electorales que favorecían el clientelismo político y los sobornos, al primar en ellos la cooptación, de manera que no era extraño que en algunos años los regidores salientes pudieran ser elegidos alcaldes de la nueva corporación municipal entrante. Las relaciones de oficiales concejiles que hemos conseguido documentar dejan constancia de ello (ver Tabla 4), a la vez que señalan a una serie de miembros destacados de la élite socio-política de Arnedo, tanto de extracción hidalga como pechera, que sobresalieron en el ejercicio del poder concejil en las primeras décadas del siglo XVI. Entre los hidalgos, Lope de Bobadilla, Jerónimo Ibáñez, Diego de Medrano, Diego Urdáñez o Juan Zapata; mientras entre los pecheros destacaron asimismo Juan de Carbonera, Juan

29. A.M.A.: L.A. 1534, sesión del 14 de diciembre y siguientes.

30. F.J. GOICOLEA JULIÁN, *El gobierno urbano...*, o.c., 29-38.

Gil de la Torre, Gil Ibáñez, Hernando Martínez de Layasa, Fernando Ochoa o Antón Tomás. Se trataba, por lo general, de vecinos que gozaban de una posición económica acomodada en la villa, aunque entre ellos también había diferencias, tal y como pone de manifiesto el repartimiento fiscal realizado en 1509 para el pago de la alcabala. En efecto, si Juan Gil de la Torre y Gil Ibáñez contribuyeron con 800 maravedís cada uno en ese año; Antón Tomás y Fernando Ochoa pagaron unas cantidades bastante mayores. Concretamente Antón Tomás debió de contribuir con 2.500 maravedís, mientras Fernando Ochoa fue inscrito para pagar la cantidad de 3.000 maravedís, situándose ambos dentro del reducidísimo sector social de Arnedo que contribuyó con más de 2.000 maravedís en el citado repartimiento (ver documento II del Apéndice).

Tabla 4

VECINOS DOCUMENTADOS DE ARNEADO QUE PARTICIPAN EN LOS PRINCIPALES OFICIOS MUNICIPALES DE LA VILLA<sup>31</sup>  
1490-1542

TITULAR	OFICIO Y AÑO
Alfaro, Diego de (Hidalgo)	Alcalde ordinario – 1533 Diputado – 1539
Arellano, Juan de (Hidalgo)	Regidor – 1512
Arellano, Alexos de (Hidalgo)	Diputado – 1538 Diputado – 1541
Bobadilla, Lope de (Hidalgo)	Diputado – 1535 Alcalde ordinario – 1537 Regidor – 1539
Bretón, Pedro (Hidalgo)	Diputado – 1534 Diputado – 1536
Carbonera, Diego de (Pechero)	Regidor – 1505
Carbonera, Juan de (Pechero)	Diputado – 1534 Regidor – 1535 Diputado – 1538 Diputado – 1540 Regidor – 1542
Gil de la Torre, Juan (Pechero)	Diputado – 1505 Regidor – 1512 Diputado – 1534 Regidor – 1535 Alcalde – 1537 Diputado – 1539 Diputado – 1542

31. FUENTE: A.G.S.: Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2, nº 186, nº 187, nº 190 y A.M.A.: Sig. 773/08, 773/09, 493/1, 493/2.

TITULAR	OFICIO Y AÑO
Ibáñez, Jerónimo (Hidalgo)	Alcalde ordinario – 1505 Regidor – 1508 Regidor – 1513 Regidor – 1535
Ibáñez, Gil (Pechero)	Regidor – 1508 Regidor – 1534 Diputado – 1536 Diputado – 1538 Diputado – 1540 Alcalde ordinario – 1542
Layasa, Juan de (Pechero)	Regidor – 1490
Martínez, Sebastián (Pechero)	Regidor – 1513
Martínez de Layasa, Hernando (Pechero)	Diputado – 1533 Alcalde ordinario – 1535 Regidor – 1539 Diputado – 1541
Medrano, Diego de (Hidalgo)	Regidor – 1535 Alcalde ordinario – 1536 Diputado – 1539 Alcalde ordinario - 1540
Ochoa, Fernando, escribano (Pechero)	Alcalde ordinario – 1505 Alcalde ordinario – 1513 Regidor – 1533 Diputado – 1537 Regidor – 1538 Alcalde ordinario - 1540
Pérez, Sancho (Hidalgo)	Diputado – 1505
Pérez, Martín (Pechero)	Diputado – 1505
Sánchez de Lerín, Andrés, escribano (Hidalgo)	Alcalde ordinario – 1488 Diputado – 1537
Tomás, Antón (Pechero)	Regidor – 1506 Alcalde ordinario – 1508
Urdáñez, Diego (Hidalgo)	Regidor – 1490 Diputado – 1505 Regidor – 1533 Alcalde ordinario - 1534 Diputado – 1537 Diputado - 1542
Valle, Antón del (Pechero)	Regidor – 1534 Regidor – 1537

TITULAR	OFICIO Y AÑO
Zapata, Juan (Hidalgo)	Diputado – 1534 Regidor – 1536 Diputado – 1538 Diputado – 1540 Regidor – 1541

## LA HACIENDA CONCEJIL

No cabe duda de que una de las principales tareas del gobierno municipal de Arnedo fue la gestión de la hacienda municipal, pues el correcto funcionamiento de las acciones de gobierno venía determinado en gran medida por la disposición de unos recursos económicos suficientes. De ahí la preocupación de los cargos electos y de la sociedad política local por gestionar en la villa una adecuada contabilidad que se plasmaba en la redacción de los Libros de cuentas que se conservan en el Archivo Municipal de Arnedo. Y es precisamente el primer ejemplar del que tenemos noticias que se ha conservado en ese Archivo, el que nos ha permitido completar las páginas de este estudio con un acercamiento a la estructura de la hacienda concejil de la villa y de su tierra a inicios del siglo XVI. El Libro de cuentas al que me refiero se corresponde con el ejercicio del período 1507-1508<sup>32</sup>, un ejercicio anual que como era tradicional comenzaba el día de San Juan de junio del primer año y culminaba el mismo día de San Juan en el mes de junio del año venidero, en este caso 1508. Los encargados de llevar las cuentas municipales en Arnedo eran los dos regidores, quienes debían administrar la contabilidad en dos cuadernos diferentes<sup>33</sup>. En efecto, y frente a otras haciendas concejiles riojanas como Haro, Nájera o Navarrete, que centralizaban los ingresos y gastos del núcleo urbano y sus aldeas en un único pliego<sup>34</sup>, en Arnedo se llevaba una doble contabilidad, que se correspondía por un lado con los ingresos y gastos que incumbían de forma exclusiva a los vecinos de la villa, y por otro con los ingresos y gastos que afectaban al conjunto de la villa y la tierra. De ahí que en este último caso, a la hora de fiscalizar la labor de los regidores al finalizar el ejercicio fiscal, también estuvieran presentes en la “toma de cuentas” representantes de las aldeas junto a representantes de la villa. Concretamente tenemos constancia de que el 30 de junio de 1508 se reunieron con este objeto varios oficiales municipales y vecinos de Arnedo junto a cuatro representantes de las aldeas de Bergasa, Carbonera, Tudelilla y Grávalos<sup>35</sup>.

32. A.M.A.: L.C. 1507-1508 (Sig. 773/08).

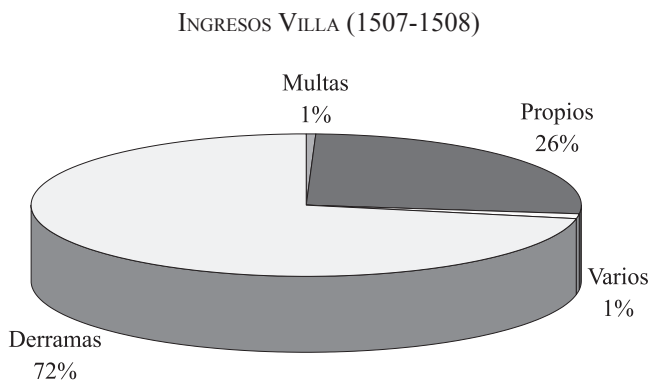
33. Esta situación parece que pudo cambiar algunos años después, pasándose a ocupar de la mayordomía del concejo uno de los diputados. El 30 de diciembre de 1537 consta que Andrés Sánchez de Lerín fue elegido diputado y mayordomo concejil de Arnedo (A.M.A.: L.A. 1538, Sig. 493/1).

34. F.J. GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana...*, o.c., 176-182, “Navarrete a finales de la Edad Media...”, o.c., 75-86 y “Las finanzas concejiles y la fiscalidad de Nájera en la segunda mitad del siglo XV. El ejercicio del bolsero Martín Romero (1476-1477)”, *ETF, Historia Medieval* 9 (1996), 119-135.

35. A.M.A.: L.C. 1507-1508 (Sig. 773/08).

*Los ingresos y gastos de la villa*

La cuenta de ingresos del ejercicio 1507-1508 pone de manifiesto los magros recursos ordinarios con que contaba el concejo de Arnedo para hacer frente a los gastos propios de la villa. En efecto, los regidores Juan López y Gil Ibáñez ingresaron 3.888 maravedís procedentes de los pagos realizados por los carniceros Diego de Enciso y Juan García “de los higados de este anno”, otra cuantía de 3.000 maravedís proveniente del arrendamiento de la juradería, además de unas pequeñas cantidades de dinero procedentes de la “caloñas” de las viñas y de la venta de algunas maderas de un puente. En total poco más de 7.000 maravedís que debieron ser completados con derramas o repartimientos fiscales; uno de 7.652 maravedís repartido el 8 de enero de 1508 para hacer frente a las costas derivadas de un pleito que se trataba con la tierra, y el otro de 11.176 maravedís recaudado el 29 de abril del mismo año para la reparación del puente del río Noceda.



No obstante, ni los repartimientos fiscales lograron superar un balance negativo de unos 3.000 maravedís. La recaudación fue a todas luces insuficiente para hacer frente a unos gastos superiores que se distribuían en costas judiciales, gastos derivados de la burocracia y administración, obras públicas, y un apartado de varios en los que se incluían partidas de dinero con diversos objetos. En orden de importancia fueron las obras públicas el apartado que constituyó la fuente fundamental del gasto del ejercicio 1507-1508, especialmente la obra del puente del río Noceda, para la que, como ya sabemos, se debió realizar un repartimiento fiscal entre los vecinos de la villa. El pago al cantero, cifrado en 5.739 maravedís, se constituyó en el coste más importante de una obra cuyos gastos detallados fueron anotados de forma minuciosa en el Libro de cuentas, junto a las salidas de dinero destinadas a sostener el todavía poco desarrollado aparato burocrático y administrativo del concejo de Arnedo.

Este segundo apartado más importante del gasto estaba representado fundamentalmente por los sueldos percibidos por profesionales contratados por el concejo para trabajar en asuntos que afectaban a los vecinos de la villa, por desembolsos de dinero

para compras de papel u otros materiales de administración, y por el pago de dietas a mensajeros concejiles que acudían a otras villas o ciudades por asuntos propios de la villa de Arnedo. El 21 de noviembre de 1507, por ejemplo, se pagaron 1.890 maravedís a un mensajero que acudió con su cabalgadura a Burgos para entrevistarse con el señor “sobre el pagar de la casa de conçejo e el empedrar de la plaça”.

En la tercera posición de la distribución del gasto se situaban las costas judiciales a las que hacía frente la villa sin la tierra, y que frecuentemente venían determinadas por los enfrentamientos entre ambas, como ocurrió en el mismo ejercicio de 1507-1508. Se trataba de una partida en la que se incluían el pago de las estancias de los procuradores en las audiencias real y señorial, el pago a escribanos, y los gravosos salarios de los asesores y letrados que, como el bachiller de Alfaro, “abogaban” por la villa. En efecto, en el primer capítulo del gasto de la contabilidad de la villa sin la tierra se asentaba el salario de 1.455 maravedís que el citado bachiller recibió “porque abogase el pleyto por la villa que trata con la tierra”; un salario que, como los otros costes judiciales, debió de ser financiado con el dinero recaudado a través de un repartimiento fiscal que superó la cuantía de 7.500 maravedís.

Menos importante era el cuarto apartado del gasto, conformado por abonos de dinero destinados al pago de la estancia de frailes que acudían a la villa a predicar, desembolsos de dinero que se podrían considerar que formaban parte de la “política social” del concejo, y gastos derivados de actividades festivas, lúdicas y ceremoniales. En el primer caso, hay constancia de la estancia de frailes “que sermonearon” el segundo día de Pascua, y que generaron un gasto de 25 maravedís; mientras como coste social quedaba asentada asimismo una cuantía de 204 maravedís asignados a maestre Juan como ayuda municipal para criar a su nieta. Por fin, en relación con las actividades lúdicas destacaban los festejos taurinos, y también otros actos como la denominada “remembranza”, que supuso un desembolso cercano a los 1.000 maravedís, o el reinado de Navidad, que costó otros 1.000 maravedís. Desconocemos en que consistían exactamente estas dos últimas actuaciones, aunque posiblemente se trataba de ceremonias arraigadas en la villa desde antiguo, y que sabemos que contaban con exponentes similares en otros núcleos urbanos riojanos como Santo Domingo de la Calzada<sup>36</sup>.

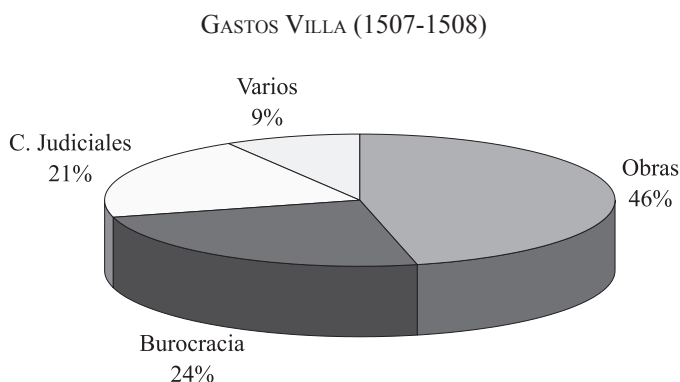
### *Los ingresos y gastos de la villa y tierra*

Si en el apartado de ingresos de la villa en solitario se hacía evidente la escasez de propios con que contaba Arnedo, la contabilidad de la villa con la tierra dejaba más patente todavía la deficiencia de este recurso, que debía de ser complementado necesariamente con ingresos de carácter extraordinario. En efecto, en el

---

36. En esta ciudad se elegía el 25 de diciembre “por costumbre inmemorial” al rey de Navidad y a su séquito, conformado por dos alcaldes, un alguacil, dos alféreces y un estoque, teniendo entre sus funciones de reinado el apeamiento de los términos de la ciudad (F.J. GOICOLEA JULIÁN, “Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medievo: Santo Domingo de la Calzada”, *ETF, Historia Medieval* 12 (1999), 243-286, especialmente 279-280).

ejercicio 1507-1508 los regidores registraban un único y magro ingreso de 68 maravedís procedente de la renta del alcázar. El resto de la recaudación estaba conformada por 2.000 maravedís que pagaban los clérigos a las arcas concejiles y por las indispensables derramas fiscales repartidas entre los vecinos de la villa y de las aldeas, derramas que supusieron una recaudación global de 68.197 maravedís equivalentes a un porcentaje superior al 90% de lo recaudado.

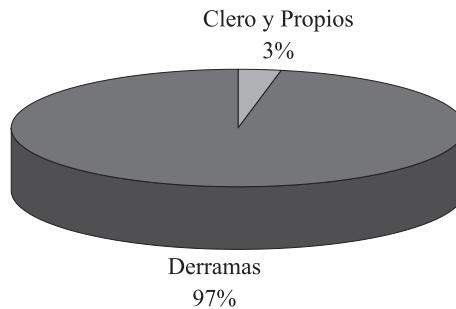


Concretamente sabemos que se llevaron a cabo cinco derramas fiscales. La primera fue realizada en la aldea de Bergasa el 11 de julio de 1507, pues los oficiales concejiles de Arnedo habían huido de la villa a esa aldea por la “pestilencia”. Se trataba de una derrama “para pecho común”, que ascendió a 11.080 maravedís. La segunda se efectuó el 21 de septiembre también para “pecho común” y para financiar la obra de la casa de concejo, sumando 21.484 maravedís. La tercera tuvo lugar el 13 de noviembre sin que se especifique su objetivo, recaudándose 11.230 maravedís. La cuarta derrama se efectuó el 11 de marzo de 1508 para financiar el coste del pleito que enfrentaba a la comunidad de villa y tierra con las autoridades de Herce, ascendiendo lo recaudado a 21.568 maravedís. Y, por fin, la quinta derrama, de la que no se registra fecha de realización, tuvo como objetivo el pago de un presente concedido al señor. Para esta última derrama consta que fue asignado a cada uno de los 630 vecinos de la villa y tierra el pago de 4,5 maravedís, con la excepción de las viudas, que pagarían la mitad, recaudándose para el presente la cuantía de 2.835 maravedís.

Los ingresos de la villa y tierra fueron por consiguiente bastante más importantes que lo recaudado solamente por la villa, toda vez que se duplicaba prácticamente el número de contribuyentes, siendo el balance de villa y tierra positivo, a pesar de los gastos también más substanciales a que tenía que hacer frente el conjunto de la comunidad de villa y tierra. La distribución del gasto respondía a cinco apartados, entre los que sobresalía el dinero gastado para el sostenimiento del aparato burocrático y de administración, que supuso la salida de diversas cuantías de maravedís destinadas al pago de mensajerías y desplazamientos de oficiales concejiles y de otros vecinos por asuntos que afectaban a la villa y tierra. Por ejemplo, el desplazamiento realizado

por Juan López a Logroño el 13 de diciembre de 1507 con objeto de contratar un tendero, y que supuso un gasto de 136 maravedís. Se trataba, por lo tanto, de gastos en dietas de cuantías no demasiado elevadas de dinero, pero que iban sumando un número considerable de maravedís a lo largo del año, y que se completaban con las más importantes retribuciones de profesionales y oficiales que trabajaban para la comunidad. Tal fue el caso de la persona encargada de “regir” el reloj, que recibió 1.000 maravedís de retribución, del físico Fuenmayor, que recibió de salario 2.500 maravedís, del procurador Arellano, que cobró 5.000 maravedís, o de los dos regidores, que recibieron una cuantía total de 3.000 maravedís de sus soldadas.

#### INGRESOS VILLA Y TIERRA (1507-1508)



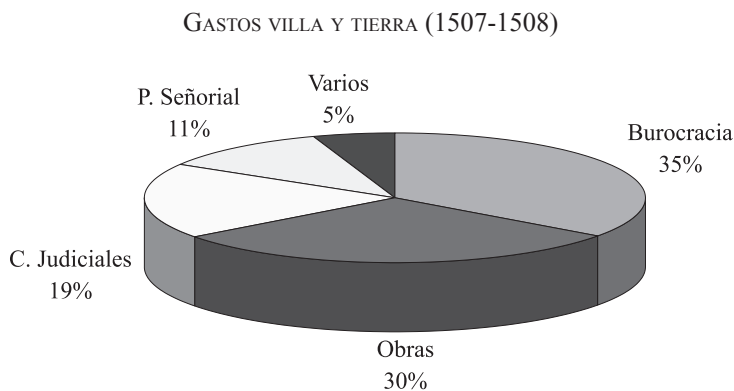
La partida dedicada a las obras públicas, la segunda en importancia en el ejercicio 1507-1508, fue asimismo considerable, destinándose en gran medida a la obra de la casa del concejo, cuyo coste superó los 14.000 maravedís. El resto fue empleado para diversas obras menores de mantenimiento, y además para sufragar la realización de un reloj y su instalación en la villa, tarea en la que intervino un artesano de Valladolid que cobró 3.400 maravedís. La colaboración de los vecinos aldeanos en estas empresas que beneficiaban fundamentalmente a la villa, parece inscribirse, por lo demás, en el marco de unas relaciones de dominio de la villa sobre su tierra, relaciones de las que participaron asimismo otras jurisdicciones urbanas riojanas a fines de la Edad Media<sup>37</sup>. En este sentido, resulta especialmente significativa la colaboración de las aldeas en las obras de la casa del concejo de Arnedo, un concejo en el que los vecinos aldeanos no tenían ningún tipo de poder decisonal. El resultado debió ser también en Arnedo la conflictividad villa-aldeas, plasmada en pleitos judiciales como el que sabemos que se seguía en 1508, y para cuya financiación el concejo tuvo que recurrir al reparto de un “pecho” entre los vecinos de la villa.

En tercera posición del gasto se situaron las costas judiciales, empleadas para hacer frente a la prosecución del pleito que enfrentaba a la comunidad de villa y tierra con el vecino monasterio de Herce y su villa del mismo nombre, y para

37. F.J. GOICOLEA JULIÁN, “La expansión territorial...”, *o.c.*, 293-33.



saldar un pago atrasado de 8.250 maravedís debidos al alcalde de las cosas vedadas por un contencioso judicial iniciado años atrás. Los dos últimos apartados del gasto, por fin, se emplearon para costear un presente concedido al señor y para financiar diversos gastos de escasa cuantía. En relación con el presente concedido al señor, sabemos que éste consistió en más de diez pares de conejos, cincuenta pares de gallinas, diversos capones y doce cántaras de vino, a los que se añadieron un suplemento de seis capones y cinco cántaras más de vino, que fueron enviados al señor después de Pascua porque el presente original se había “dannado”. En total, y teniendo en cuenta el coste del transporte y las dietas del alcalde y de sus compañeros de viaje, la cuantía final del presente alcanzó los 7.781 maravedís. Una cuantía que completó finalmente el apartado del gasto con la suma final de varios pagos menores destinados a sufragar el acostumbrado tributo de un real anual a la abadía de San Millán de la Cogolla, así como el mantenimiento de los “saludadores” que acudían a sanar a la villa y tierra, y el de los frailes que llegaban a predicar.



En definitiva, la información contable del ejercicio 1507-1508 pone de manifiesto una hacienda concejil arnedana que atravesaba por problemas financieros similares a los de otros concejos de ciudades y villas del territorio riojano<sup>38</sup>. En efecto, en los años finales de la Edad Media e inicios de la Moderna, los propios, principal fuente de ingresos ordinarios, no eran suficientes para hacer frente a unos gastos en progresión creciente y que reclamaban la disponibilidad urgente de considerables sumas de dinero para sufragar el propio funcionamiento de la institución concejil, las cada vez más numerosas y caras contiendas judiciales o unas obras públicas con mayores costes. Los procedimientos extraordinarios de financiación se fueron convirtiendo, por tanto, en recursos quasiordinarios a los que debió recurrir el concejo de Arnedo para que al finalizar el ejercicio contable el balance ingresos-gastos fuese positivo, algo que ni siquiera pudo garantizarse en el ejercicio

38. F.J. GOICOLEA JULIÁN, “Finanzas concejiles en la Castilla medieval: El ejemplo de La Rioja Alta (siglo XV-inicios del XVI)”, *Brocar* 22 (1998), 21-50.

estudiado para el caso de la contabilidad de la villa sin la tierra. En Arnedo sobresalían como ingresos extraordinarios los procedentes de las derramas o repartimientos fiscales realizados en la villa y en las aldeas. Hasta un total de siete “pechos” se repartieron en el conjunto de la comunidad de villa y tierra de Arnedo en el ejercicio 1507-1508, lo que pone de manifiesto lo generalizado que estaba el recurso a este procedimiento de recaudación, que también sabemos que se utilizaba en torno a estas fechas de inicios del siglo XVI para recaudar la cuantía asignada a la villa en concepto de un impuesto indirecto como la alcabala. En este sentido, hay constancia de que una parte del tributo de la alcabala que correspondía pagar a la villa en el año 1509, se sufragó de forma tradicional, es decir, como impuesto indirecto que gravaba un porcentaje de las compra-ventas en la carnicería y en la tienda del pescado, además de la raíz y forano; si bien, la parte fundamental de los 194.000 maravedís que debía pagar la villa de Arnedo sin la tierra, se sufragó mediante el repartimiento fiscal que hemos transcrito en el Apéndice final de este estudio.

Tabla 5  
INGRESOS Y GASTOS GLOBALES DE ARNEADO Y SU TIERRA SEGÚN  
EL LIBRO DE CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 1507-1508<sup>39</sup>

INGRESOS		
Villa y tierra	Villa	Total
70.265 mrs.	26.172 mrs.	96.437 mrs.
GASTOS		
Villa y tierra	Villa	Total
69.060 mrs.	29.115 mrs.	98.175 mrs.

Tabla 6  
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE ARNEADO Y SU TIERRA  
SEGÚN EL LIBRO DE CUENTAS MUNICIPALES DE 1507-1508<sup>40</sup>

VILLA Y TIERRA		
INGRESOS		
Repartimientos	Propios	Contribución del clero
68.197 mrs.	68 mrs.	2.000 mrs.

39. A.M.A.: Sig. 773/08.

40. Ibidem.

VILLA Y TIERRA				
GASTOS				
Burocracia	Obras	Costas judiciales	Presente al señor	Varios
24.112 mrs.	20.610 mrs.	12.990 mrs.	7.781 mrs.	3.567 mrs.

VILLA			
INGRESOS			
Repartimientos	Propios	Multas	Varios
18.828 mrs.	6.888 mrs.	150 mrs.	306 mrs.
GASTOS			
Obras	Burocracia	Costas judiciales	Varios
13.537 mrs.	7.064 mrs.	6.012 mrs.	2.502 mrs.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de este estudio hemos ido viendo algunos aspectos que caracterizaron la estructura organizativa de la villa de Arnedo y de sus aldeas en los años finales del siglo XV y primeras décadas del XVI. La documentación consultada ha dejado patente la intervención de la autoridad señorial representada por los condes de Nieva en la comunidad de villa y tierra; una intervención que se canalizó a través del envío de provisiones a la villa y mediante el establecimiento en ella de oficiales señoriales permanentes, alcaldes y sobre todo alcaldes mayores. Estos últimos estaban al frente del máximo organismo de representación comunitaria de Arnedo: el concejo, institución que en el tránsito a la Edad Moderna experimentó cambios tendentes al cierre definitivo del mismo en favor de sus oficiales electos y en detrimento de la representación vecinal más amplia característica de la Edad Media. El resultado fue la conformación de una corporación municipal cerrada en la que el poder decisional recaía además de en el alcalde mayor, en los alcaldes ordinarios, regidores y diputados, representantes de una sociedad política local dividida en dos estados: hidalgo y pechero. En efecto, hemos podido comprobar cómo, desde por lo menos inicios del siglo XVI, las magistraturas concejiles de alcaldes ordinarios, regidores y diputados de Arnedo se dividían a partes iguales entre ambos estados; lo que, unido a la renovación anual de los cargos, permitió el acceso de un abanico relativamente amplio de vecinos a las instituciones municipales, a la vez que restó conflictividad a las luchas por el acceso al poder municipal en Arnedo en los albores de la Edad Moderna.

Una de las labores básicas de la institución concejil de Arnedo fue la gestión de las finanzas de la comunidad de villa y tierra, labor que quedaba reflejada en la redacción de los Libros de cuentas concejiles, cuyo primer exponente conocido fue confeccionado en el ejercicio 1507-1508. Los regidores eran los encargados a inicios del siglo XVI de llevar la gestión de las cuentas, para lo que debían redactar dos pliegos diferentes. El primero afectaba a las cuentas de ingresos y gastos de la villa sin la tierra, mientras que el segundo incluía los ingresos y gastos conjuntos de la villa y sus aldeas de Grávalos, El Villar, Tudelilla, Villarroya, Bergasa, Carbonera y Turruncún. En ambos casos, la contabilidad del concejo de Arnedo deja constancia de los problemas de financiación por los que atravesaba la hacienda de la comunidad de villa y tierra, haciéndose indispensable el recurso a los ingresos extraordinarios, que estaban representados por las derramas repartidas entre los contribuyentes de la villa y las aldeas. Unos contribuyentes que, por lo demás, fueron creciendo en número a lo largo de la primera mitad del siglo XVI si nos atenemos a los datos proporcionados por el licenciado Martín Gil. En efecto, según la información registrada por el referido clérigo en su Libro de visita a las parroquias de la diócesis de Calahorra, la población de Arnedo y sus aldeas creció de forma rápida desde 1509 hasta mediados del siglo XVI. Concretamente, y de acuerdo con las anotaciones realizadas por el citado licenciado, la villa de Arnedo contaba con unos 500 vecinos en los años medios de la centuria del quinientos; una cifra que por esas fechas era inferior al global de los vecinos aldeanos, que había ascendido a los 604 vecinos. Entre las aldeas destacaban Tudelilla y Bergasa con 130 vecinos cada una, El Villar y Grávalos con 129 y 100 vecinos respectivamente, y ya a mayor distancia Villarroya con 45 vecinos, y Carbonera y Turruncún con 35 vecinos respectivamente<sup>41</sup>.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

#### 1486 (10-IX). Arnedo.

Testamento de Pedro de Saravia, alcaide de la fortaleza de la villa de Arnedo.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: PLEITOS CIVILES. Escribanía de P. Alonso (F). C. 1657-1.

En el nombre de Dios e de Santa Maria su madre abogada de los pecadores hijos de umanal linaje. Sepan quantos esta carta de testamento vieren commo yo Pedro de Saravia, alcaide de la fortaleza de la villa de Arnedo, seyendo sano en mi seso e enfermo en el

---

41. LIBRO DE VISITA DEL LICENCIADO MARTÍN GIL, Introducción, transcripción y notas de P. DÍAZ BODEGAS. Logroño, 1998, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

cuerpo e sano en la mi voluntad, creyendo firmemente en la Santa Trinidad, connoſciendo que por otra cosa omme non puede ser salvo si non por la fe catolica, e veniendome a mi quantas de muchas merçedes que Dios me fiso en tantas maneras que yo non podria asi tener ni desir, e acordandome otrosi de la palabra que el mismo dixo segund te fallare asi te juzgare, temiendome del su juisio e de la su sentençia, e connoſciendome en los muchos ierros e pesares que le yo fiçe ansi commo pecador, pero esforçandome en la palabra que el mismo dixo que mayor era y es la su merçed e misericordia que todos los mis pecados podrian ser, fago e ordeno este mi testamento e postrimera voluntad, tan bien de mi cuerpo commo de mi anima. Primeramente mando que si la voluntad de nuestro sennor Dios fuere que mi anima de esta presente vida aya de espirar, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de sennora Santa Eulalia, iglesia de la dicha villa de Arnedo en mi capilla, a la qual dicha sennora Santa Eulalia despues de la virgen Santa Maria pido que sea rogadora a Dios por mi anima que la crio e redimio con su preçiosa sangre, e el cuerpo a la tierra de que fue formado. Iten mando que den a la dicha iglesia de Santa Eulalia e San Cosme e Santo Tomas e Santa Maria de Vico e Santa Maria del Burgo sendas libras de aseite e a las otras que se alumbran e van en proçesion sendas medias libras. Iten mando que se diga en la dicha mi capilla de Santa Eulalia cada un anno para siempre jamas dos misas dos misas (Sic) de requiem, la una cantada con diacono e sudiacono e la otra reçada, e por las desir se junten todos los curas e clerigos de la villa e las digan en cada un anno el primero viernes de Quaresma, e para satisfacion de esto mando que les den sesenta maravedis e que esas dichas misas se digan por mi e por Mari Sanches de Oyon, mi muger, e por sus cargos e por los mios e de los bienes de ambos se paguen los dichos sesenta maravedis. Iten mando que de los bienes mios e suyos de la dicha mi muger se faga un callis de plata con su patena que pese marco e medio e se de este callis a la dicha iglesia de Santa Eulalia para serviçio de la dicha capilla e misas que yo mando que se digan. Iten mando que digan por mi anima un trentanario çerrado en la dicha iglesia de Santa Eulalia e que se les de a los clerigos la satisfacion que se les suele dar por lo semejante. Iten mando que digan por mi anima un trentanario revelado e çinquenta misas llanas. Iten mando que digan por mi padre e madre cada veinte misas e por mis abuelos e abuelas cada dies misas, e por otros cargos que tengo asi de animas de cofrades e de otros cargos dies misas. Iten mando a la Cruçada e a la Merçed cada çinco maravedis e a Santa Olalia Barçelona dos maravedis. Iten mando a mi muger Mari Sanches de Oyon que durante se vida tenga e goçe e disfrute todos los bienes muebles e rayçes que yo tengo en esta villa de Arnedo e los goçe en su vida, e no le sea demandado nada de los usosfrutos de ellos. E si por aventura mis erederos no querran consentir en esta manda que yo fago e porque yo tengo gastado e vendido de sus bienes particulares de la dicha mi muger mayor cantidad, mando que le sean dados de mis bienes propios çien mill maravedis de lo mejor parado de mi fasienda. Iten mando a mi fio Juan Saravia de mejora que a los otros mis erederos sesenta mill maravedis, e estos que le sean pagados despues de la muerte de mi muger de lo mio e de lo suyo. Iten mando que cumplan lo que esta por pagar del casamiento de mi fio Diego de Lezana de lo mio e de mi muger. Iten mando a Juan Saravia e Pedro de Saravia mis hijos despues de la muerte de mi muger sean igualados de mis bienes e suyos en tanta cantidad e valor commo dimos en casamiento a Mari Saravia e a Juana Saravia mis hijas. Iten mando que den a mi hermana Mari Saravia quatro mill maravedis e sean pagados de mis bienes. Iten mando que den a Mari Ximenes fija de Pero Sanches para ayuda de su casamiento çinco mill maravedis e una cama de ropa e esto sea pagado de los bienes de mi muger e mios por serviçio que nos ha fecho. Iten mando que mi muger crie a Sanchico fijo de Alvaro de Mançanos e despues de criado le de quatro mill maravedis de mis bienes e de mi muger por serviçios que el y su padre nos han fecho. Iten mando que lleven por mi anima un anno cumplidamente oblada e candelas e oblaçion. Iten mando que por quanto yo e mi

muger tenemos cargo de Perucho de Vitoria, que Dios aya, de algunas cosas que nos dexo en cargo e dio e dexo en nuestro poder, que den a Santa Maria de Laguardia tres mill maravedis, la mitad para que digan siete ofiçios por su anima, la otra mitad para la fabrica de la dicha iglesia, e que esto sea pagado de lo mio e de la dicha mi muger por quanto nos aprovechamos ambos a dos de los dichos bienes. Iten mando que qualquiera cosa que paresçiere por buena verdad que yo deva, que sea pagado de lo mio. Iten mando que cumpliendo este mi testamento e las mandas en el contenidas que todos los otros bienes asi muebles commo raiçes fincables los ayan e ereden Mari Saravia e Juana Saravia e Pedro de Saravia mis fijas e fijos, e ayan e ereden por igualdad los dichos mis bienes non revocando en ninguna manda de las suso dichas segund dicho es, a los quales e a cada uno de ellos dexo por mis fijos legitimos erederos e universales erederos mios. Iten ruego e mando que sean mis cabeçaleros e executores de este mi testamento Pero Lopes cura de la iglesia de Santa Eulalia e Mari Sanches de Oyon mi muger para que sin danno de sus fasiendas lo cumplan en todo e por todo segund que en el se contiene, a los cuales e cada uno de ellos apodero en los dichos mis bienes para que cumplan todo lo suso dicho. E de bien de agora revoco, caso e annulo qualquier testamento o mandas o codeçilo que fecho tenga fasta agora salvo esto que agora fago ante Ferrand Martines escrivano, que esto quiero que valga e sea firme para siempre jamas agora por testamento e por codiçilo si non por escritura publica que en el de su signo paresçiere tal, lo otorgo. Fecho e otorgado fue este dicho testamento en El Villar aldea de la villa de Arnedo en casa de Miguel Calvo a dies dias del mes de setiembre anno del nascimiento de nuestro sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e seis annos. Testigos que presentes fueron a lo que dicho es llamados e rogados para lo que dicho es, Juan Sanches de Juvera e Juan Alvares de Ferrand Pill e Ruy Garçia vesinos de la villa de Arnedo e otros. E yo el dicho Ferrand Martines escrivano suso dicho que a lo que dicho es presente fui en uno con los dichos testigos e otorgamiento del dicho alcayste e a pedimiento de los dichos cabeçaleros este testamento saque de mis registros e escribi con mi propia mano en estas tres planas de papel de doss fojas el pliego e en fin de cada plana una vista de mi nombre, e por ende fiçe aqui este mio sig (signo) -no atal en testimonio de verdad.

## II

### 1509. Arnedo.

Repartimiento vecinal efectuado en la villa para el pago de la alcabala del año 1509.

Archivo Municipal de Arnedo: Sig. 767/10

Pedro Castillo	110 mrs.
Martín de Çerta	102 mrs.
Pedro Blanco	400 mrs.
Jorge Bramatero	100 mrs.
Diego Fernández	279 mrs.
Pedro de Juanes	375 mrs.
Pedro de Ayala	110 mrs.
Cristóbal de Alfaro	400 mrs.

Diego de Muro	250 mrs.
Pedro de Çerta	200 mrs.
Rodrigo Sánchez	150 mrs.
Pedro Forçea	250 mrs.
Andrés de Monzón	150 mrs.
Juan de Entrambasaguas	150 mrs.
Pedro Gómez de Bobadilla	68 mrs.
Juan de Çerdelaçalla	150 mrs.
Sebastián Beltrán	100 mrs.
Pedro Sánchez de Oyón	100 mrs.
Juan de Layasa	450 mrs.
Fernando López	335 mrs.
Pedro Bretón y su madre	600 mrs.
Martín Maça	250 mrs.
Juan Martínez <i>zapatero</i>	150 mrs.
Sebastián Jiménez	85 mrs.
Juan Ruiz	680 mrs.
Antón Tomás	2.500 mrs.
Fernando Ochoa	3.000 mrs.
Rodrigo Pérez	350 mrs.
Diego Velasco	60 mrs.
Pedro Gómez	500 mrs.
Gonzalo García	300 mrs.
Miguel de Elgueta	250 mrs.
Su hijo	100 mrs.
Francisco hijo de Diego de Santa Cruz	350 mrs.
Martín de San Asensio	350 mrs.
La de Antón Sánchez	51 mrs.
Juan Galocha	100 mrs.
Juan de Arellano	120 mrs.
Pedro García	51 mrs.
García de Hermosa	370 mrs.
El cordobés	170 mrs.
Su hijo	100 mrs.
Diego de Arsila	100 mrs.
Sancho de Alfaro	68 mrs.
Diego Gómez	700 mrs.
Juan de Oñate	600 mrs.
La de Morón	350 mrs.
La de Juan de Bergasa	600 mrs.

Miguel Pérez	250 mrs.
Fernando del Canto	300 mrs.
Juan de Villasera	204 mrs.
Pedro Ruiz	170 mrs.
Juan Ruiz	170 mrs.
Pedro Sánchez	2.000 mrs.
La de Diego García	230 mrs.
Diego de Soria	265 mrs.
Martín de Torre	900 mrs.
Pedro <i>herrero</i> de la Villa Nueva	300 mrs.
Lope Gutiérrez	265 mrs.
Pedro de Vera	102 mrs.
La del tamborín	100 mrs.
Elvira de Ayerve	100 mrs.
Francisco de Santa Fe	375 mrs.
Pedro Sánchez nieto de Pedro Gómez	350 mrs.
Pedro Gómez	360 mrs.
Diego Morcuero	600 mrs.
Pedro de Arnedo	150 mrs.
Fortún Sánchez	170 mrs.
Pedro Gómez de Vergara	500 mrs.
Juan Remón	136 mrs.
Pedro Marín	120 mrs.
La de Diego Rubio y su yerno	100 mrs.
Diego Marín	140 mrs.
La de maestre Bernal y su hijo	400 mrs.
Juan Gómez	375 mrs.
Pedro Millán	300 mrs.
Diego de Santa Cruz.	1.500 mrs
Sancho Gómez	350 mrs.
Juan de la Seta	300 mrs.
La de Diego Vidanes	1.600 mrs.
Antón de Enciso	272 mrs.
Juan Pérez y su suegro	900 mrs.
La de Juan Tomás	250 mrs.
Su hijo	230 mrs.
Sancho de Hontanal	200 mrs.
Pedro Martínez	2.100 mrs.
Juan del Ciento	300 mrs.
La de Fernando Díaz	500 mrs.



Juan Oliver	200 mrs.
Juan López su yerno	700 mrs.
Sebastián su yerno	150 mrs.
Antonio de Arellano	100 mrs.
La de Cifuentes	60 mrs.
Iñigo Sánchez	850 mrs.
Francisco Fernández	2.000 mrs.
La de Luis de Ruivar	200 mrs.
Su hijo	300 mrs.
Su yerno	150 mrs.
Diego de Cabezón	1.600 mrs.
Fernando Oliver	200 mrs.
Oliver de Vergara	300 mrs.
Diego Díaz de Ocón	1.500 mrs.
Pedro Sánchez <i>zapatero</i>	750 mrs.
Rui Díaz y su yerno	4.000 mrs.
Francisco Gómez Bramatero	150 mrs.
Juan Ramírez	102 mrs.
Diego de Haro	51 mrs.
Pedro Martínez <i>sastre</i>	100 mrs.
La de Juan Pilarte	265 mrs.
Pedro Solana	400 mrs.
Juan Marín	400 mrs.
Juan Gil de la Torre	800 mrs.
Martín Pérez <i>pastor</i>	2.600 mrs.
Juan del Rey	200 mrs.
Juan de Enciso	400 mrs.
Juan López	350 mrs.
La de Sancho Mohino	150 mrs.
Juan de Herce Antolino	450 mrs.
Antón Martínez	300 mrs.
Juan de Ayala	250 mrs.
Juan Navarro <i>pintor</i>	265 mrs.
Diego Ruiz hijo de Sancho Ruiz	600 mrs.
Pedro Sánchez hijo de Juan Sánchez	300 mrs.
Sus sobrinos	100 mrs.
Pedro Sánchez <i>pintor</i>	68 mrs.
Juan Estibales	102 mrs.
Mateo su yerno	102 mrs.
Francisco su hijo	102 mrs.

Pedro Martínez <i>molinero</i>	300 mrs.
La de Juan Galocha y su yerno	350 mrs.
Diego Galocha	100 mrs.
Pedro Sánchez de Jubera	250 mrs.
La de Martín López	236 mrs.
Juan Sánchez	100 mrs.
Juan Corral	136 mrs.
Juan Hurtado	200 mrs.
La de Pedro Solano	34 mrs.
Juan Bretón	800 mrs.
Su suegra	400 mrs.
Fernando Pérez	700 mrs.
Gonzalo Escudero	350 mrs.
Diego Rico	750 mrs.
Pedro Gómez	300 mrs.
Juan Gómez	204 mrs.
Martín Martínez del Collado	475 mrs.
Rodrigo de la Urbana y su yerno	300 mrs.
La de Juan de Angulo	136 mrs.
Juan Gómez yerno de Gonzalo Escudero	102 mrs.
Antón Ramírez	600 mrs.
La de Pedro Calahorrano	136 mrs.
Fernando Bueno	500 mrs.
Rodrigo Bretón	800 mrs.
Martín Pérez	2.000 mrs.
La de Juan Álvarez y Juan de Arellano	2.000 mrs.
Fernando de Layasa	300 mrs.
La de Rodrigo de Arellano	68 mrs.
Juan García	600 mrs.
La de Martín de Torre	650 mrs.
Antonio de Berrano	450 mrs.
Juan de Santa Catalina	1.000 mrs.
Fernando Pilarte	500 mrs.
Juan Pilarte	200 mrs.
Aparicio	200 mrs.
Diego Martínez yerno de Juan Pilarte	136 mrs.
Rodrigo de la Vicenta	300 mrs.
Gil Ibáñez	800 mrs.
Pedro Ibáñez	600 mrs.
Rodrigo de Carbonera	1.600 mrs.

Juan Portillo	1.000 mrs.
Mari Sevilla	68 mrs.
Juan Díaz	450 mrs.
Antonio Enares	550 mrs.
Juan del Valle	400 mrs.
Martín Marín	700 mrs.
Pedro Sevilla	1.400 mrs.
Pedro Romín	375 mrs.
Pedro Bretón de Latras	350 mrs.
La hija de Gil Pérez	200 mrs.
Juan Martínez	2.000 mrs.
Diego Martínez su hermano	450 mrs.
Martín Beltrán	750 mrs.
Juan Gil	1.000 mrs.
Juan Esteban	600 mrs.
La de Juan Moreno	200 mrs.
Juan de Argaiz	120 mrs.
Diego de Herce	250 mrs.
Pedro Gómez hijo de Martín Gómez	450 mrs.
La de Juan de Hornillos	200 mrs.
Martín Gómez	440 mrs.
Martín de Torre	350 mrs.
Juan cogedor	300 mrs.
Pedro Marín	300 mrs.
Diego de Torre	250 mrs.
Sancho de Cornago y su yerno	400 mrs.
Fernando de la Vicenta	300 mrs.
Martín Pérez	2.000 mrs.
Pedro Bermejo	700 mrs.
Miguel Marzo	600 mrs.
Su hijo	350 mrs.
Pedro de las Heras	300 mrs.
Gómez Fernández	3.000 mrs.
La de Juan Maestro y su yerno	200 mrs.
Juan hijo de Martín Gómez	500 mrs.
Mari Torre y su yerno	200 mrs.
La de Diego Ramírez	34 mrs.
Rodrigo Pilarte	375 mrs.
Juan Sánchez de Jubera	750 mrs.
Sebastián de Eribe	150 mrs.

Fernando de Vidaurreta	500 mrs.
La de Gonzalo de Quel	136 mrs.
La de Juan de Perea	68 mrs.
Martín de San Miguel	200 mrs.
El yerno de Juan de Layasa	500 mrs.
Antón Rodríguez	300 mrs.
Pedro Crespo	2.000 mrs.
Miguel su hijo	230 mrs.
Pedro su hijo	230 mrs.
Fernando de Layasa su yerno	250 mrs.
Juan de Lisón	102 mrs.
Diego de Bartol	250 mrs.
Juan Moreno	150 mrs.
Juan Fernández	200 mrs.
Oliver <i>zapatero</i>	900 mrs.
Martín Martínez	2.000 mrs.
El yerno de maestre Bernal	136 mrs.
Rui García el mozo	350 mrs.
Fernando de Arellano	200 mrs.
La de Martín de Plata	100 mrs.
Juan Plata	110 mrs.
Sebastián Martínez	800 mrs.
Antón de Plata	500 mrs.
Antón Corral	250 mrs.
Bartol López	400 mrs.
Francisco sobrino del <i>carretero</i>	210 mrs.
Juan de Elgueta	350 mrs.
Pedro <i>herrero</i>	800 mrs.
Diego de la Pedrisa	2.000 mrs.
Pedro García	465 mrs.
Gonzalo de Nalda	1.600 mrs.
Fernando Gutiérrez	500 mrs.
La de Juan Beltrán	51 mrs.
María de Arellano	265 mrs.
Luis Cerdán	750 mrs.
Pedro Saravia	600 mrs.
Diego Cerdán	350 mrs.
Fernando Sánchez	400 mrs.
Diego García	400 mrs.
Antón Molinero	300 mrs.

La de Juan de Cáteda	300 mrs.
Su hijo Sebastián	500 mrs.
Maestre Diego su yerno	102 mrs.
La de Fernando <i>cantero</i>	102 mrs.
Diego de Enciso	2.500 mrs.
Diego López de Salcedo	300 mrs.
Lope de Calahorra	750 mrs.
Ximen Sánchez <i>orcero</i>	750 mrs.
Juan de Salcedo	250 mrs.
Su yerno	100 mrs.
Pedro Martínez <i>espadaador</i>	350 mrs.
El <i>tamborín</i>	51 mrs.
La de Gómez Escudero	150 mrs.
Rui Díaz	550 mrs.
Fernando Martínez de Autol	350 mrs.
Juan Hidalgo	102 mrs.
La de Juan de la Vicenta y su yerno	250 mrs.
La de Juan de San Juan	51 mrs.
Diego de Enciso <i>soguero</i>	102 mrs.
Fuenmayor <i>físico</i>	375 mrs.
Gracián <i>sastre</i>	350 mrs.
La de Juan de Lezana	400 mrs.
Diego Moreno	375 mrs.
Martín Marín de Turruncún	100 mrs.
Pedro Bretón yerno de Juan García	1.100 mrs.
Martín Morón	150 mrs.
Diego de San Miguel	250 mrs.
El yerno de Lope de Calahorra	300 mrs.
Andrés de Torremuña	136 mrs.
Rui Díaz yerno de Diego Vidanes	150 mrs.
Juan <i>herrero</i>	500 mrs.
Su hermano	204 mrs.
Fernando Sánchez barbero	150 mrs.
Lope yerno de Pedro Blanco	68 mrs.
El hijo de Pedro Gético	150 mrs.
García yerno de Fernando Gutiérrez	68 mrs.
Machín	800 mrs.
Su hermano	150 mrs.
La de Mota	100 mrs.
Lope Ibáñez	130 mrs.

Fernando Antonio	68 mrs.
Colmenares	200 mrs.
Diego Gómez	200 mrs.
Antón Brano	200 mrs.
Diego Verdugo	370 mrs.
Sancho Gómez <i>tejedor</i>	150 mrs.
Juan Álvarez	350 mrs.
Gregorio	200 mrs.
Diego Ruiz <i>cortador</i>	51 mrs.
La de Perucho	100 mrs.
Miguel Blanco	100 mrs.
Pedro Beltrán	80 mrs.
El yerno de Diego García	51 mrs.
El sobrino de Antón de Plata	51 mrs.
Juan de Velandes	100 mrs.
Juan Fernández de Fuenmayor	750 mrs.

Vecinos que no han contribuido y a quienes se deben repartir maravedís:

Francisco de Santa Cruz
Ruisellón
Juan García
La de Juan Casado
Jerónimo Ibáñez
Miguel Blanco
Lope de Arellano
Juan Ochoa
Herederos de Ximen Sánchez orcero
El yerno de maestro Bernal <i>sastre</i>
Bertol de Quel
Diego del alcaide de Quel
Juan Rodero de Quel
El hijo de Juan de Hornillos
El yerno de Pedro Herrero
La Sanromana
Pedro Sánchez de Muro mozo
El hijo de Rodrigo de San Miguel
Juan del Valle yerno de Fernando López
El hijo de Fernando Gómez yerno de Pedro Crespo
Miguel su hermano
Pedro de Enciso hijo de Juan de Enciso
Enciso <i>sastre</i>